



Comité de Transparencia
CT-019-2026

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2026

Visto: Para resolver el expediente **CT-019-2026**, respecto de la solicitud de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100005426**, que presenta la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de la Gerencia de lo Consultivo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

ANTECEDENTES

I. El dieciséis de abril de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **340002100005426**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Número de pólizas revisadas por el área jurídica de ese organismo, en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Solo necesito el número por año.

Por lo que hace a 2026, de las pólizas de cumplimiento, deseo los oficios del área por los que se haya dado el visto bueno; lo anterior a través de la plataforma, solo de las que si cumplieron con todos los requisitos legales y que su periodo ya haya concluido, es decir, únicamente aquellas que el Contrato ya haya finalizado, muchas gracias." [Sic]

"Otros datos para su localización:

Área jurídica del organismo." [Sic]

II. El dieciséis de abril de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos; por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la Gerencia de lo Consultivo, a través del oficio número E1.175/2026, por el que, solicita una prórroga para atender la solicitud de mérito, en los siguientes términos:

"...

Al respecto, tomando en consideración que el solicitante requiere información relativa al periodo de los años 2025 y 2026, fecha de recepción de la solicitud en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, y a efecto de que esta área jurídica se encuentre en posibilidad de realizar la búsqueda exhaustiva tanto en los registros electrónicos como en el archivo de trámite, con fundamento en el artículo 134



2026
año de
Margarita
Maza



segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; solicito al Comité de Transparencia de este Organismo, otorgue una prórroga a esta Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto de entregar la información requerida por el solicitante en tiempo y forma.

...".

Vistos los antecedentes del expediente **CT-019-2026**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **340002100005426** por parte de la Gerencia de lo Consultivo, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de lo Consultivo, menciona que para estar en condiciones de dar atención a la solicitud que nos ocupa y realizar la búsqueda exhaustiva tanto en los registros electrónicos como en el archivo de trámite, se solicita una prórroga para atender la solicitud número **340002100005426**.
2. Que el artículo 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;

..."

3. Que el artículo 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"Artículo 134. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y este emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento."

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 40, fracción II y 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA la ampliación del plazo** para dar respuesta al folio **340002100005426**, solicitada por la Gerencia de lo Consultivo, hasta por diez días hábiles más.

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández, en suplencia del Presidente del Comité, Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia; el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y el Lic. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; lo anterior, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en
suplencia del Titular del Órgano Interno de Control
en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Javier Córdova Cruz
Gerente de Servicios Generales y
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-019-2026



2026
año de
Margarita
Maza

